

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia en Honor a las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 00023 -2024-GRH-GRA/MCPCE**

**A :** **CPC. Berning Salvador Guevara Mayta**  
Sub Gerente de Abastecimiento

**ASUNTO :** COMUNICO PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 120-2024-GRH/CS-1**, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. N° 32262 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI: 2471326.

**REF :** 1) CARTA N° 018-2024-CEH  
2) CARTA N° 0975-2024-GRH-GRA/SGA  
3) CARTA N° 021-2024-CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO

**FECHA :** Huánuco, 30 de diciembre de 2024



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicar la pérdida automática de la Buena Pro del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 120-2024-GRH/CS-1**, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. N° 32262 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI: 2471326, por no haber subsanado y/o presentado los documentos para el perfeccionamiento del Contrato; conforme lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 21 de octubre de 2024, el Gobierno Regional Huánuco en los sucesivos la Entidad convocó la **Adjudicación Simplificada N° 120-2024-GRH/CS-1** para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. N° 32262 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI: 2471326, en lo sucesivo el procedimiento de selección.
- 1.2. Con fecha 20 de noviembre de 2024, el comité de selección adjudica el otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 5-2024-GRH/CS-1**, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. N° 32262 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI: 2471326, por la suma de S/ 416,578.87 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES), a favor del CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO
- 1.3. Con fecha 28 de noviembre de 2024, el Comité de Selección consintió la buena pro del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 120-2024-GRH/CS-1**.
- 1.4. Mediante **CARTA N° 018-2024-CEH**, con fecha de recepción 11 de diciembre de 2024, **BERNABE CLUBER LLANTO UGARTE** Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO**, presenta los documentos para el perfeccionamiento del Contrato.

Doc. 05461526 Exp. 03238630

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD, puede verificar en:  
<http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>

752

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia en Honor a las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.5. Mediante **CARTA N° 975-2024-GRH-GRA/SGA**, con fecha 13 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a **BERNABE CLUBER LLANTO UGARTE** Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO**, subsanar los documentos para el perfeccionamiento de Contrato.
- 1.6. Mediante **CARTA N° 021-2024-CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO**, con fecha de recepción 18 de diciembre de 2024, **BERNABE CLUBER LLANTO UGARTE** Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO**, presenta los documentos subsanados.

## II. BASE LEGAL:

- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante LA LEY)
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante **EL REGLAMENTO**), modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 295
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

## III. ANÁLISIS:

- 3.1. Primeramente, se debe indicar que la Administración Pública rige su atención bajo el principio de Legalidad, recogido en el 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**".
- 3.2. *La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; fundamentada en los principios que rigen las Contrataciones del Estado.*
- 3.3. En principio, cabe indicar que, las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección estando tanto la Entidad como los postores sujetos a sus disposiciones.
- 3.4. Ahora bien, mediante **CARTA N° 975-2024-GRH-GRA/SGA**, con fecha 13 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento solicita la subsanación de las observaciones realizadas al documento que ha presentado para el perfeccionamiento de contrato de la **Adjudicación Simplificada N° 120-2024-GRH/CS-1**, para lo cual se otorgó el plazo de 4 días hábiles, por lo que, el mismo día se ha notificado al correo electrónico [bernabe.llanto@gmail.com](mailto:bernabe.llanto@gmail.com), plazo que venció el 19 de diciembre de 2024 y por lo que, se informa que el adjudicatario si cumplió con presentar la subsanación de documentos, mediante la **CARTA N° 021-2024-CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO** con fecha 18

Doc. 05461526 Exp. 03238630

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD, puede verificar en: <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia en Honor a las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

diciembre, para el perfeccionamiento del contrato, asimismo se advierte que el postor en la subsanación presento la experiencia del Residente de Obras, con certificados y/o Constancias de Trabajo que no son iguales o similares al objeto de convocatoria, como solicita las Bases Integradas, tal cual se puede observar en la siguiente imagen.

<p><b>1. ING. RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p><b>Experiencia:</b> Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.</p>
<p>Se considerará obra similar a:</p> <p><b>"Construcción y/o instalación de coberturas con estructuras metálicas y/o techos metálicos en instituciones educativas del sector público".</b></p>

El Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, y el literal **c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.**

Por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y al no existir otro plazo de subsanación en la Normativa de Contrataciones del Estado, se procede con la declaración de perdida automática de la buena pro, en *conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que a la letra indica: "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro".*

141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

El Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado procede a **DECLARAR DESIERTO** al presente proceso de selección, conforme al último párrafo del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **IV. CONCLUSIONES:**

Por lo expuesto, se comunica la perdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 120-2024-GRH/CS-1**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. N° 32262 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO DEPARTAMENTO HUANUCO"** CUI: 2471326, al **CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO**, ya que la experiencia presentada del Residente de Obra, no cumple con acreditar la experiencia de dicho personal clave tal como solicita las Bases Integradas, para el perfeccionamiento de contrato.

Asimismo, se sugiere la derivación al especialista Órgano Encargado de las Contrataciones, para **DECLARAR DESIERTO** conforme a la Ley de Contrataciones del Estado al presente proceso de selección, conforme al último párrafo del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Doc. 05461526 Exp. 03238630

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD, puede verificar en: <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>

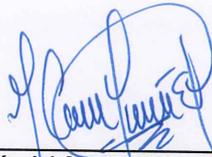
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia en Honor a las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**V. ADJUNTO:**

- DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Es todo cuanto informo a ustedes, para su consentimiento y trámite respectivo según corresponda.

**ATENTAMENTE,**



Lic. Adm. María del Carmen Pilar Calzada Espinoza  
Especialista Administrativo E

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia en Honor a las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME 004539 -2024-GRH-GRA/SGA**

**A :** CPC. JOSE LUIS LLANOS ARRIETA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**Asunto :** Remito informe de perdida de buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 120-2024-GRH/CS-1

**Referencias** a) INFORME N° 023- 2024-GRH-GRA/SGA- MCPCE

**Lugar y fecha :** Huánuco, 30 de diciembre del 2024

Me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), El mismo que hago mío en todos los extremos. Cumpló con remitir el informe de perdida de buena pro del procedimiento de selección adjudicación Simplificada N° 120-2024-GRH/CS-1, cuyo objeto de contratación es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. N° 32262 LEONCIO PRADO GUTIERREZ, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO DEPARTAMENTO HUANUCO" CUI: 2471326. HUÁNUCO - 2024 1 PRADO,

En atención a ello solicito continuar con el trámite correspondiente de acuerdo con su competencia a fin de declarar la perdida de buena pro del procedimiento de selección adjudicación Simplificada N° 120-2024-GRH/CS-1 por causa imputable a al postor toda vez que La empresa (CONSORCIO EJECUTOR HUANUCO) ya que la experiencia presentada del residente de obra no cumple con acreditar la experiencia de dicho personal clave tal como solicita las bases integradas.

para el perfeccionamiento de contrato.

Es todo cuanto informo a ustedes, para su conocimiento y tramite respectivo según su competencia.

Atentamente;



GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
C.P.C. Berming S. Guevar. Mayta  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
**PROVEIDO**

Huánuco .....  
Para: *Proseguir trámite con John* .....  
CPC. Jose Luis Llanos Arrieta  
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Doc.Reg. 05464477 Exp. Reg. 03238630 Contraseña: grH9nw0n

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Of. de Abastecimiento  
**RECIBIDO**

06 ENE, 2025

Reg. de Doc. ....  
Reg. de Exp. ....  
Folios: 1 ..... Hora: 1:30 ..... Firma: *J*

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Huánuco, 06 ENE 2025  
Para: Refae  
Su atención  
1260 folios



GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

FIDEL CASTRO SANTA CRUZ  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO (a)

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
PROVEIDO

Fecha: 06/01/2025  
Hora: 1:30  
Firma: *J*

CPE José Luis Amador  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

